



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós

Radicado 05001 31 10 001 **2021-00502** 00

Mediante escrito que antecede fue allegado un poder otorgado por la señora María Patricia Rueda Campo a fin de que la abogada designada la represente en estas diligencias procesales.

Así las cosas, se le reconoce personería a la abogada ANA JULIA FLOREZ AGUDELO identificada con T.P. 258.184 del CSJ., para que represente los intereses de la demandada María Patricia Rueda Campo en los términos y para los fines del poder a ella otorgado.

Como consecuencia de lo anterior, y de conformidad con las disposiciones del artículo 301 del CGP, se tiene a la demandada MARIA PATRICIA RUEDA CAMPO notificada por conducta concluyente del auto del día 7 de diciembre de 2021 que dio apertura al presente proceso liquidatorio de sucesión, cuyo causante es el señor Oscar Mauricio Rodríguez Martínez. La notificación se tendrá surtida el día en que se notifique el presente auto donde se le reconoce personería a la abogada designada.

Teniendo en cuenta la solicitud en escrito que antecede, se procederá a enviar el correspondiente vínculo, a fin de que la

apoderada de la señora María Patricia Rueda Campo acceda al proceso digital.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **059a9e3334df7f33ec6d16aa6a186cfbec767caaad41cb09e8b202ca085e1df**

Documento generado en 22/09/2022 02:16:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>